



# Municipalidad Distrital de Ccorca

*Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco*

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2024-A-MDCC/C.

Ccorca, 28 de junio del 2024.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO, REGIÓN CUSCO.**

### **VISTO:**

La decisión adoptada por el Titular del Pliego, sobre la designación de funcionarios y directivos dentro del régimen del Decreto Legislativo N° 1057- Ley que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS),

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305, señaló que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, conforme la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios CAS Modalidad especial laboral del Estado. Señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeña los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM inciso a) establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ser designados como empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175. Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ. por aplicación de la primera Disposición complementaria final de la Ley N° 29840, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el régimen de contrataciones administrativas de servicios, estando excluido de la realización del concurso público;

Que, conforme el artículo 26 y 27 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; que refiere el alcance del procedimiento de vinculación conforme los documentos de gestión:

Que, es política de la Autoridad Municipal garantizar y cautelar la correcta administración de los bienes municipales para atender con eficiencia la demanda de la comunidad: por lo que se

*"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"*



# Municipalidad Distrital de Ccorca

*Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco*

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



hace necesario designar a un funcionario que pueda asumir a cabalidad la responsabilidad de la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL de la Municipalidad Distrital de Ccorca;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación administrativa de servicios, su modificatoria Ley N° 29849 y su Reglamento y con las facultades conferidas en los incisos 6) y 17) del artículo 20° y del segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al ARQ. MARCO ANTONIO VARGAS TOMAYCONZA,** identificado con DNI: 42699739, en el cargo de Funcionario de Confianza como **SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL** de la Municipalidad Distrital de Ccorca, a partir del 01 de julio del 2024, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); asimismo, se dejando sin efecto anteriores disposiciones que se le opongan, hasta nueva disposición.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la oficina de Secretaria General, la notificación de la presente al interesado y a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital Ccorca.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

*Mario Urbey Soto*  
DNI 7866946  
ALCALDE

*“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”*